



ANEXO I

PROGRAMA DE APOYO ACTIVO AL EMPLEO 2023 EN CASTILLA LA MANCHA

NOMBRE Y APELLIDOS	
DNI	
N.º SEGURIDAD SOCIAL	
FECHA DE NACIMIENTO	
DIRECCIÓN	
LOCALIDAD	
PROVINCIA	
TELÉFONO	
EMAIL	

Medio en el que desea recibir comunicaciones:

Notificación electrónica

Correo postal

EXPONE

Que tiene interés en participar en la selección de personal, según convocatoria por resolución de Alcaldía, en el marco de la Orden 176/2023, de 17 de octubre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones a entidades locales para la puesta en marcha del programa de apoyo activo al empleo, que combine la contratación de las personas desempleadas pertenecientes a colectivos vulnerables y en situación de exclusión social por parte de las entidades locales y de las empresas de Castilla-La Mancha, con actuaciones de orientación y formación para el empleo, y se efectúa la convocatoria para la contratación de **(MARQUE CON X EL PUESTO AL QUE OPTA):**

PEÓN. Proyecto "Mantenimiento de las Instalaciones en los Edificios y Espacios Públicos"

y cumpliendo todos los requisitos establecidos en el anuncio de la convocatoria.



SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN

SOLICITA ser admitido/a a la convocatoria pública a que se refiere la presente solicitud y **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD** que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada (de acuerdo a la Orden 176/2023, de 17 de octubre de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo), comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud, en el supuesto en que sea seleccionado.

Señalar al colectivo al que pertenece entre los siguientes:



A. Personas demandantes de empleo y servicios inscritas en una Oficina de Empleo de Castilla La Mancha, en situación laboral de no ocupadas a la fecha de registro de la oferta, que hayan permanecido inscritas, como ocupadas o no ocupadas, al menos 360 días, dentro de los 540 días anteriores a dicha fecha, y que pertenezcan a alguno de los siguientes grupos:

1º. Personas entre 30 y 66 años, ambos incluidos, que no sean perceptores de prestaciones contributivas por desempleo.

2º. Personas menores de 30 años o mayores de 66 años, en las mismas condiciones que el párrafo anterior, cuando tuvieran responsabilidades familiares, cuando exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos para su inclusión en el programa o cuando hayan sido priorizadas por las Oficinas de Empleo de Castilla La Mancha.

3º. Personas entre 30 y 66 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, al menos doce meses dentro de los diez años anteriores a contar desde la publicación de la orden y que estén inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las Oficinas Emplea de Castilla La Mancha, que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo, en el momento de la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla La Mancha.

4º. Personas que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado; y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes.

B. Personas demandantes de empleo y servicios en situación laboral de no ocupadas, registradas en una oficina de empleo de Castilla La Mancha a la fecha del registro de la oferta, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 %.





C. Personas jóvenes con baja cualificación. Se consideran como tales a las personas con edades entre los dieciocho años y que no hayan alcanzado los treinta o estén inscritas como beneficiarias en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil y, en ambos casos, que no cuenten con ninguna de las titulaciones previstas en el artículo 11.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, para la conclusión de un contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al correspondiente nivel de estudios.

D. Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género, con las que deberán formalizarse al menos el 15% de los contratos a celebrar con los colectivos incluidos en este apartado 1, salvo que no exista un número suficiente de este colectivo, para alcanzar dicho porcentaje.

E. Personas con capacidad intelectual límite, personas con trastornos del espectro autista y personas víctimas de trata de seres humanos.

F. Colectivos relacionados en el artículo 1 de la Ley 5/2022, de 6 de mayo, de Diversidad Sexual y Derechos LGTBI en Castilla-La Mancha. A efectos de esta orden, se consideran como tales, a quienes acrediten por sentencia que han sido despedidos o que han sufrido discriminación laboral por su condición sexual.

Documentación aportada:

- Fotocopia del DNI del solicitante o NIE, en su caso, y permiso de residencia y trabajo en vigor en caso de personas extranjeras.
- Fotocopia de la Tarjeta de Demanda de Empleo del solicitante.
- En su caso, fotocopia de la Tarjeta de Demanda de Empleo del cónyuge y/o demás miembros que compongan la unidad familiar.
- Fotocopia del carnet de conducir, permiso B.
- Informe de la vida laboral actualizado del solicitante.
- Informe de los servicios públicos de empleo acreditativo de los periodos de inscripción como demandante de empleo.
- Certificado de convivencia colectivo, que será expedido por el Ayuntamiento.
- En caso de cobrar alguna pensión/ prestación del INSS (Instituto Nacional de la Seguridad Social), o de cualquier otro organismo, aportar Resolución o Certificado donde conste si se percibe o no pensión o cualquier tipo de ingreso, tanto del solicitante como de cualquier otro miembro de la unidad familiar.
- En caso de cobrar paro o ayuda/RAI del SEPE, aportar Resolución o Certificado expedido por el SEPE, que acredite el cobro o no, de la prestación por desempleo a nivel contributivo, tanto del solicitante como de cada uno de los miembros que componen la unidad familiar.





- ❑ En caso de unidades familiares, se deberá justificar la situación laboral y económica de todos los miembros de la unidad familiar con la siguiente documentación:
 - En caso de recibir prestaciones o no: Certificado del SEPE.
 - En caso de percibir pensiones contributivas o no: Certificado expedido por los organismos correspondientes.
 - En caso de trabajar por cuenta ajena, se deberán aportar las 3 últimas nóminas de los miembros de la unidad familiar que correspondan.
 - En caso de trabajar como autónomo, se deberá aportar la Declaración del Impuesto sobre la Renta (IRPF) más reciente de todos los miembros de la unidad familiar. En caso de no haberse presentado aportar certificado negativo expedido por la AEAT.
 - En caso, de hijos mayores de 16 años y menores de 26 que estudien, acreditación de estar cursando estudios.
 - En el caso de convivientes pensionistas, presentación de documentación acreditativa del importe de la pensión contributiva o no contributiva de jubilación, viudedad, invalidez...
- ❑ En el caso, de que se acceda mediante el cumplimiento del requisito 3.2 A) 3º, la acreditación de haber cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos al menos doce meses, así como declaraciones de alta y baja en el correspondiente epígrafe del IAE.
- ❑ En el caso, de que se acceda mediante el cumplimiento del requisito 3.2. A) 4º, la acreditación se efectuará exclusivamente mediante la aportación de la correspondiente resolución de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, en la que figure la condición de dependiente, unida al certificado de convivencia, o bien, mediante el certificado de Bienestar Social en el que se declare reconocido como cuidador al solicitante.
- ❑ En su caso, respecto al **grado de discapacidad**, de acuerdo al cumplimiento del requisito 3.2.B), se aportará fotocopia del certificado de minusvalía del solicitante, así como certificado expedido por el organismo competente, en cuanto a si percibe o no prestación por discapacidad.
- ❑ En el caso de **víctimas de violencia de género**, de acuerdo al cumplimiento del requisito 3.2.D), se deberá acreditar su situación documental, por alguno de los siguientes medios (art. 3.2 del Real Decreto 1917/2008, de 21 de noviembre):
 - A través de sentencia condenatoria, siempre que no hayan transcurrido más de 24 meses desde la notificación.
 - A través de resolución judicial que hubiera acordado medidas cautelares para la protección de víctimas, mientras que estén vigentes.
 - A través de la orden de protección acordada a favor de la víctima, mientras esté





vigente.

- A través del informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género, hasta que se adopte la resolución que proceda sobre la orden de protección.
- Mediante informe técnico emitido por el Instituto de la Mujer u organismo que tenga las competencias en la materia.

- ❑ En en caso de **jóvenes con baja cualificación, personas con capacidad intelectual límite, trastorno del espectro autista, víctimas de trata de seres humanos y colectivo LGTBI**, de acuerdo al cumplimiento de los requisitos 3.2.C), E) y F), se acreditará mediante lo establecido en los artículos 16 y 30.1. de la Orden 176/2023, de 17 de octubre, debiendo darse todas y cada una de las circunstancia a fecha de la selección.

Y AUTORIZO al Ayuntamiento de Navas de Estena a a recabar de oficio para esta finalidad los datos obrantes en los archivos de otras Administraciones Públicas, a efectos de verificar en los diferentes organismos públicos la veracidad de los extremos declarados por el aspirante, así como a incorporar sus datos personales al fichero municipal correspondiente.

En Navas de Estena a _____ de _____ de 2024.

Fdo. _____





ANEXO II. NORMAS DE TRABAJO

- 1.** La jornada laboral será de 8 horas al día, siendo flexible, ya que, podrán distribuirse las horas de modo que, facilite una mejora en el funcionamiento de los servicios.
- 2.** La asistencia y puntualidad al puesto de trabajo es de obligado cumplimiento y su incumplimiento injustificado conllevará la detracción económica en la nomina correspondiente.
- 3.** Se consideran faltas justificadas, los siguientes supuestos: asistencia al médico de las personas trabajadora o cuando fuera necesario acompañar a un hijo menor de 18 años y asistencia a citación judicial (consultar otras posibles faltas justificadas de asistencia con el responsable de personal).
- 4.** Cualquier falta de asistencia justificada (médicos, juzgados, etc.) deberá informarse como mínimo con 2 días de antelación, presentándose posteriormente el justificante que acredita dicha falta. Solo se justificarán las horas necesarias para asistir a la cita, no siendo justificado el día completo. Junto al justificante se debe presentar la hoja de citación previa.
- 5.** Si se produjeran conflictos que puedan dificultar el buen funcionamiento del programa: falta de respeto al coordinador/a, encargado/a, y compañeros/as, no colaboración en actividades, discusiones y/o peleas; se estaría cometiendo una falta grave.
- 6.** Se deben cumplir las normas de seguridad e higiene de la actividad laboral.
- 7.** Está terminantemente prohibido el consumo, porteo, almacenamiento y/o posesión de bebidas alcohólicas y/o drogas, el incumplimiento de esta norma supondrá el cese del contrato.
- 8.** La reiterada falta al trabajo, absentismo o reiteración de conductas conflictivas, sera motivo de cese de contrato.
- 9.** Las tareas a desempeñar durante la duración del contrato de trabajo serán las siguientes, comprometiéndose el trabajador a realizarlas en todo caso y siempre que sean designadas por las personas responsables y encargadas del personal:
 - X** Limpieza y mantenimiento de vías públicas, parques y jardines.
 - X** Poda y corta de arboles y arbustos.
 - X** Plantación de nuevos árboles, arbustos, plantas, ...
 - X** Limpieza de puentes y caminos públicos.
 - X** Limpieza y mantenimiento de servicios municipales, ej. alcantarillas.
 - X** Tareas de mantenimiento de edificios, como limpieza, arreglos de fontanería, mobiliario...



- X Bacheado en vías públicas y caminos municipales.
- X Colaboración en tareas de fiestas patronales.
- X Colaboración como peones en obras municipales, ej. preparado de cemento, carga de carretilla...
- X Pintura de edificios e infraestructuras exteriores.
- X Mobiliario urbano (mantenimiento, limpieza, pintura, reparación...)
- X Uso de herramientas como desbrozadora, motosierra, escalera, taladro y cualquier otra herramienta necesarias para el desarrollo de las tareas de mantenimiento y limpieza.
- X Así como cualquier otra designada por los responsables del Ayuntamiento.

ACEPTACIÓN DE LAS NORMAS DE TRABAJO

D. _____, con DNI _____, y domicilio en _____, de _____ (_____), afirma que conoce y se compromete a respetar y cumplir las normas que en el Anexo II aparecen, así como en el anverso de dicha aceptación, y así mismo, acepta que de su incumplimiento se tomen las sanciones y detracciones económicas en la/las nómina/s que correspondan, conforme a lo que se resuelva en cada caso.

Y para que así conste, se firma el presente documento en Navas de Estena, a _____ de _____ del 2024.

Fdo. _____

